



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

17 de octubre de 2012

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el “**Mercado**”), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la “**Sociedad**”):

Por acuerdo del Consejo de Administración de SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A., adoptado el 17 de octubre de 2012 se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad Secuoya Grupo de Comunicación, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), para su celebración en el domicilio social, sito en Madrid, avenida Arroyo del Santo, 6 a las doce horas del próximo día 19 de noviembre de 2012, en primera convocatoria, y el 20 de noviembre de 2012, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, cuya convocatoria y orden del día se acompaña a la presente comunicación.

En Madrid, a 17 de octubre de 2012.



SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 17 de octubre de 2012 se convoca a los Sres. accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad Secuoya Grupo de Comunicación, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), para su celebración en el domicilio social, sito en Madrid, avenida Arroyo del Santo, 6, a las doce horas del próximo día 19 de noviembre de 2012, en primera convocatoria, y el 20 de noviembre de 2012, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del Día

1. Propuesta y, en su caso, aprobación de la determinación del número de Consejeros que integrarán el Consejo de Administración en nueve (9) miembros, dentro del número mínimo y máximo permitido en el artículo 24 de los Estatutos.
2. Propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de nuevos Consejeros.
3. Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 15 (“*Quórum de constitución*”), 16 (“*Quorum de constitución, supuestos especiales*”), 21 (“*Adopción de acuerdos*”) y 25 (“*Funcionamiento del Consejo de Administración*”) de los estatutos sociales.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo del 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
5. Delegación de facultades.
6. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Complemento a la Convocatoria

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más



puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.



Información

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Asimismo, se hace constar expresamente, la posibilidad de cualquier accionista de examinar en el domicilio social así como de solicitar la entrega o el envío gratuito, con anterioridad a la reunión de la Junta general, de:

- El texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, así como el informe de los Sres. consejeros sobre las mismas.
- En general, cualquier documento o acuerdo que se someta a la votación o consideración de la Junta.

En Madrid, a 17 de octubre de 2012.

El Secretario del Consejo de Administración,
D. Carlos López Martín de Blas.